



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1020-2017/MPS

Sullana, 02 de agosto del 2017.

VISTO: El Informe N° 0448-2017/MPS-PPM de fecha 31 de julio del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita Resolución Autoritativa para Conciliar;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1532-2016/MPS de fecha 28 de noviembre del 2016, se resuelve: Autorizar a la Procuradora Pública Municipal Abog. IRMA IRIS INFANTE RUMICHE para que promueva el intento conciliatorio con Consorcio Gana Sullana, sobre ejecución de Contrato N° 049-2014/MPS-GAJ por el Servicio de Consultoría para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Creación de la Infraestructura de las Áreas de Maestranza, Depósito Municipal y Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana";

Que, mediante Expediente N° 20400 del 05 de julio del 2017, el Consorcio Gana Sullana, Representado por el Sr. Roberto Fredy Sánchez Gómez, alcanza propuesta Conciliatoria;

Que, mediante Informe N° 883-2017/MPS-GDUel-SGEyFP de fecha 10 de julio del 2017, la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, se pronuncia señalando que con anterioridad ya se ha pronunciado al respecto, considerando procedente la conciliación ratificando lo siguiente:

Pretensión 1: Cancelación del Segundo Pago 50% por formulación del Perfil Técnico.

El Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil fue declarado viable en fecha 15 de diciembre del 2014 por lo tanto, lo solicitado por el contratista es procedente.

Pretensión 2: Cancelación del Primer Pago 60% por Elaboración del Expediente Técnico.

El Expediente Técnico fue presentado por el consultor en fecha 16 de enero del 2015 por lo cual corresponde cancelar el monto del 60% establecido en el contrato, siempre y cuando el consultor cumpla con levantar las observaciones efectuadas en la tercera revisión, las mismas que se detallan en el Informe N° 088-2015/SGEYFP-ING.MSAV de fecha 24 de abril del 2015, para lo cual la entidad deberá establecer un nuevo cronograma en un plazo no mayor de 10 días calendario a partir de la firma de la conciliación.

Consorcio Gana Sullana, deberá presentar el Expediente Técnico completo y actualizado dentro del plazo que estipule el nuevo cronograma, por lo cual luego de ser aprobado el Expediente Técnico será procedente la cancelación del 40% restante del monto contratado por su elaboración.

Que, mediante el documento del Visto la Procuradora Pública Municipal comunica que a fin salvaguardar los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana, es necesario se expida la Resolución Autoritativa para Conciliar con Consorcio Gana Sullana, sobre ejecución de Contrato N° 049-2014/MPS-GAJ por el servicio de Consultoría para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Creación de la Infraestructura de las Áreas de Maestranza, Depósito Municipal y Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana";

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado establece "Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demanda, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud"; y

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1020-2017/MPS del 02.08.2017.

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos, Procuraduría Pública Municipal, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la **Abog. MIRIAN MARGARITA ATOCHE SEMINARIO** - Procuradora Pública Municipal, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, realice las acciones de **conciliación** con **CONSORCIO GANA SULLANA** sobre ejecución de Contrato N° 049-2014/MPS-GAJ por el servicio de Consultoría para la elaboración del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Creación de la Infraestructura de las Áreas de Maestranza, Depósito Municipal y Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana", bajo los términos indicados por el Subgerente de Estudios y Formulación de Proyectos, según detalle:

Pretensión 1: Cancelación del Segundo Pago 50% por formulación del Perfil Técnico.
El Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil fue declarado viable en fecha 15 de diciembre del 2014 por lo tanto, lo solicitado por el contratista es precedente.

Pretensión 2: Cancelación del Primer Pago 60% por Elaboración del Expediente Técnico.
El Expediente Técnico fue presentado por el consultor en fecha 16 de enero del 2015 por lo cual corresponde cancelar el monto del 60% establecido en el contrato, siempre y cuando el consultor cumpla con levantar las observaciones efectuadas en la tercera revisión, las mismas que se detallan en el Informe N° 088-2015/SGE y FP-ING.MSAV de fecha 24 de abril del 2015, para lo cual la entidad deberá establecer un nuevo cronograma en un plazo no mayor de 10 días calendario a partir de la firma de la conciliación.
Consortio Gana Sullana, deberá presentar el Expediente Técnico completo y actualizado dentro del plazo que estipule el nuevo cronograma, por lo cual luego de ser aprobado el Expediente Técnico será procedente la cancelación del 40% restante del monto contratado por su elaboración.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
Médico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luciana Chinchay
Secretaria General

c.c.-
G.M., G. Adm., PPM, Otros.
Idcg.